

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 79****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento adopción número 277 de 2016, promovido por comunidad de Madrid, Consejería de Asuntos Sociales, en cuyos autos, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda la adopción de A. P. H. y J. F. P. H. por D. J. A. R. R.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, entregándose uno de ellos para su inscripción al señor encargado del Registro Civil a la parte solicitante, expresando que los nuevos apellidos de los adoptados serán R. R.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2678-0000-00-0277-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarla en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario”, consignarán los siguientes dígitos 2678-0000-00-0277-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerda y firma su señoría el magistrado-juez, doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los padres biológicos doña Ana María Heras Moreno e Ignacio Pérez Mena, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de marzo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.865/17)

